

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 9019-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 7 de diciembre de 2015.

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7335-2015-MIDIS/PNAEQW, el Informe N.° 0756-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 07 de diciembre de 2015, y el Informe N.° 9621-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 7 de diciembre de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 6 (seis) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo



con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

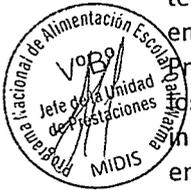
Que, con Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015, establece que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación;

Que, se debe señalar que la propuesta de los proyectos de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos contienen precisiones, modificaciones e innovaciones que permitirán una mejora en los procedimientos de la Fase de Compra, que deben seguir los Comités de Compra, con la asistencia técnica del PNAEQW, principalmente en la evaluación y selección de propuestas, así como una mejora en los procedimientos de la Fase de Gestión del Servicio Alimentario, que debe realizar el personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y sus propios proveedores. En tal sentido, se debe señalar que las precisiones, modificaciones e innovaciones a los proyectos de Modelos de Bases de Raciones y Productos, se han realizado teniendo en cuenta las disposiciones del Manual de Compras, las mismas que se basan en normas técnicas y legales que regulan la preparación, distribución, certificaciones, control y vigilancia sanitaria de alimentos;

Que, la presente propuesta de Proyectos de Bases de Raciones y Productos, anexos y formatos, estructurados en I. Generalidades, II. Calendario y Etapas del Proceso de Compra, III. Contenido y Evaluación de Propuestas, IV. Notificación de Resultados, V. Firma de Contrato, VI. Ejecución Contractual, VII. Forma de Pago, Anexos N° 01, 02, 03-A, 03-B, 04-A, 04-B, 05, 06 y 07, y Formatos del N° 01 al 19, permitirá la mejora de los procedimientos y actividades en las Fases de Compra y Gestión del Servicio Alimentario del año escolar 2016, para así fortalecer y brindar una eficiente atención del servicio alimentario a las usuarias y usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, permitiendo a su vez la mejora de los mecanismos y estrategias del modelo de cogestión a través de los representantes del Programa, de los Comités de Compra, y de los Comités de Alimentación Escolar, fundamentalmente;

Que, la presente propuesta de Proyectos de Bases de Raciones y Productos, anexos y formatos que se adjuntan, permitirán que los 116 Comités de Compra, bajo la asistencia técnica de los profesionales competentes de las 27 Unidades Territoriales y el seguimiento y asistencia de los profesionales de la sede central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, puedan conducir de manera eficiente y eficaz las diversas actividades del Proceso de Compra 2016, para así cumplir con los objetivos y metas del Programa;



Que, los aspectos, normas, procedimientos, requisitos y factores mejorados, excluidos y modificados, se encuentran descritos en el numeral II. Análisis del presente Informe, que son concordantes con las disposiciones establecidas en el Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, en atención a lo dispuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 7335-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprobó los Proyectos de Modelos de las Bases de Raciones y Productos del Proceso de Compra 2016, así como sus anexos y formatos, para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y se aprueben los Proyectos de Bases de Raciones y Productos, sean pre publicados en el Portal Institucional del Programa ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

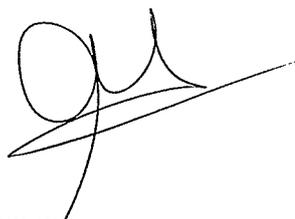
**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 7335-2015-MIDIS/PNAEQW, en la cual se aprobó los Proyectos de Modelos de las Bases de Raciones y Productos del Proceso de Compra 2016, anexos y formatos, para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que forman parte integral de dicha resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que forman parte integral de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Publicar Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Unidad de Prestaciones.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que los Comités de Compra, a nivel nacional, realicen la convocatoria del Proceso de Compra correspondiente a su ámbito de cobertura, conforme al cronograma establecido en el Manual de Compras, a partir del 09 de diciembre del presente año. Disponiéndose que la Unidad de Prestaciones será la responsable de implementar la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

